

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 5

Serie 1996-97

Presentada por: Administración

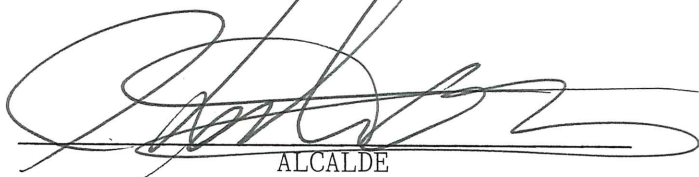
PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE LA CHATARRA LOCALIZADA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPALIDAD Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El artículo 2.006 (K) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico exime del requisito de subasta pública para la prestación de servicios de disposición de desperdicios sólidos y cualquier otro contrato relacionado con la disposición de desperdicios sólidos.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo necesita disponer de la chatarra la cual se encuentra depositada en los predios del vertedero sanitario de esta municipalidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE AGOSTO DE 1996.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a disponer de la chatarra depositada en el vertedero de relleno sanitario administrativamente, conforme lo autoriza la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991.
- Sección 2da. : Los ingresos obtenidos por este concepto serán depositados a la partida número 01.03.04.00.00.8709 "Otros Ingresos".
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 1996.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal